

Estacionamiento: cuál es la diferencia entre la E con una y con dos franjas

04/09/2025



En las calles argentinas, la letra “E” pintada en el pavimento indica zonas de estacionamiento, pero el número de franjas que la acompaña tiene significados distintos. Conocer estas diferencias ayuda a conductores y peatones a respetar las normas y mantener el orden en el tránsito.

Pero uno de los interrogantes que suelen darse, es sobre cuál es la diferencia entre la E con una y la E con dos franjas.

Saber qué significan es fundamental no solo para poder sacar la licencia de conducir por primera vez sino también para manejar por la vía pública; todos los tipos y señales existentes.

Las diferentes señales de tránsito tienen diferentes clasificaciones, entre ellas se encuentran:

-Señales de tránsito reglamentarias

Estas señales buscan prohibir o limitar ciertas maniobras de los conductores. Por lo general, presentan forma circular, fondo blanco y una franja roja.

-Señales de tránsito preventivas

Sirven para advertir a los conductores sobre situaciones o cambios en la vía, como curvas pronunciadas, puentes angostos o cercanía de escuelas. Se clasifican en físicas y de máximo peligro.

-Señales informativas

Indican al conductor servicios, destinos y distancias. Se ubican sobre todo en zonas alejadas de las ciudades o en rutas turísticas donde no hay otra forma de obtener la información.

-Señales transitorias

Alertan sobre situaciones temporales en la vía, como obras en construcción o presencia de trabajadores.

Cuál es la diferencia entre la E con una y dos franjas

La señal que tiene una **“E” con una sola franja cruzada**, correspondiente a la R8, significa que **no está permitido estacionar** en la zona señalada.

Por su parte, la que tiene una **“E” con 2 franjas**, correspondiente a la R9, implica que **no se puede estacionar ni detenerse**.



Las recomendaciones para circular en tu auto

Elementos de seguridad obligatorios:

- Cinturones de seguridad.
- Paragolpes y guardabarros en buen estado.
- Sistema autónomo de limpieza y desempañado.
- Espejo retrovisor permanente.
- Gorra o visera para proteger del sol.
- Sistema que impida la apertura accidental de puertas, baúl y capó; traba de seguridad para niños en las puertas traseras.



Señales Transitorias.

Velocidades permitidas:

- Calles: 40 km/h.
- Avenidas: 60 km/h.
- Vías de onda verde: velocidad de coordinación de semáforos.
- Escuelas y pasos a nivel: 20 km/h.
- Semiautopistas: 120 km/h.
- Autopistas: hasta 130 km/h.
- Zona rural: 110 km/h.

Luces obligatorias:

En autos:

- Delanteras: blancas o amarillas, alta y baja.
- De posición: delanteras blancas o amarillas, traseras rojas.
- De giro: amarillas intermitentes, delante y atrás.
- De freno: rojas, traseras.
- De retroceso: blanca.
- Luz para patente trasera.

REGLAMENTARIAS						
 Limitación de peso	 Limitación de peso	 Limitación de altura	 Limitación de ancho	 Limitación de largo de vehículo	 Límite de velocidad máxima	 Límite de velocidad mínima
 Estacionamiento Exclusivo	 Circulación exclusiva Transporte público	 Circulación exclusiva Motos	 Circulación exclusiva Bicicletas	 Circulación exclusiva Jinetes	 Circulación exclusiva Peatones	 Uso de cadenas para Nieve
 Giro obligatorio Derecha	 Giro obligatorio Izquierda	 Sentido de Circulación (Der.)	 Sentido de Circulación (Izqui.)	 Sentido de circulación Comienzo mano única	 Paso obligado Derecha	 Paso obligado Izquierda
 Transito pesado A la derecha	 Peatones por la Izquierda	 Puesto de control	 Comienzo Doble mano			

Señales reglamentarias.

En motos:

- Delanteras blancas o amarillas.
- Intermittentes de emergencia y de giro.
- Luz para patente trasera.

Permisos con identificación:

- Discapacitados.
- Diplomáticos extranjeros acreditados.
- Profesionales en servicios urgentes de bien común.
- Automotores antiguos de colección.
- Acoplados con material deportivo no comercial.
- Transporte postal y de valores bancarios.

En caso de accidente:

- Detener inmediatamente el vehículo.
- Brindar licencia de conducir y datos del seguro a la otra parte y a la autoridad.
- Presentarse ante el juzgado si se recibe citación y declarar.

Fuente: La Mañana de Neuquén.